4.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARIA

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMENDRALEJO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS ZONAS K, L Y M DE USO INDUSTRIAL.

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARIA

13 OCT 2010

1

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 25 de noviembre de 2010

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMENDRALEJO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LAS ZONAS K, L Y M DE USO INDUSTRIAL.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA. ESTADO ACTUAL

1.1 AUTOR DEL PROYECTO Y PROPIETARIO

1.2 OBJETO Y ALCANCE DE ESTA PROPUESTA

1.3 PROPIEDAD DE LAS FINCAS AFECTADAS

1.4 EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACION

1.5 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

1.6 FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA K

1.7 FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA L

1.8 FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA M

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 LEGISLACION URBANISTICA APLICABLE

2.2 ORDENACION URBANISTICA PROPUESTA Y JUSTIFICACION

2.3 ESTUDIO DE SUPERFICIES. ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES Y VOLÚMENES EDIFICATORIOS

2.4 FICHA URBANISTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA K

2.5 FICHA URBANISTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA L

2.6 FICHA URBANISTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA M

3. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31- MAYO - 2010

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27 - Septiembre - 2010

EL SECRETARIO,

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA. ESTADO ACTUAL

1.1.- AUTOR DEL PROYECTO Y PROMOTOR

El día 8 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Territorio de Extremadura el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (PGOU). El objeto de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo consiste en la modificación de los parámetros de ocupación que fijan las Normas Urbanísticas para las zonas de ordenanza de uso industrial K, L y M.

El promotor del presente proyecto es el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, con domicilio en la Calle Mérida, nº 2 de Almendralejo.

El redactor de la presente modificación puntual es el arquitecto D. Jorge Jiménez Retamal, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

1.2.- OBJETO Y ALCANCE DE ESTA PROPUESTA

La presente Propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, se desarrolla sobre los terrenos calificados como uso industrial que se sitúan principalmente en tres grandes núcleos:

- Zona K: suelos industriales situados en la margen izquierda de la antigua Travesía de la Carretera N-630 y manzanzas C y C´ del polígono industrial Las Picadas I
- Zona L: suelos industriales situados en el entorno de la Carretera de Badajoz y en la antigua Travesía de la Carretera N-630 en la salida hacia Mérida
- Zona M: Polígono Industrial Las Picadas I

Como se ha indicado anteriormente el objeto de esta Propuesta de Modificación es la de modificar las condiciones de ocupación de las zonas de ordenanza de uso industrial K, L y M. La Propuesta se fundamenta en los siguientes puntos:

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31 MAYO de 2010

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 29 Septiembre 2010

EL SECRETARIO,

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1.- Reordenar los volúmenes edificatorios máximos de cada zona para posibilitar una mayor ocupación en planta y altura sin sobrepasar la edificabilidad máxima asignada por el PGOU con el objeto de facilitar la implantación de usos industriales en las parcelas asignadas por el Plan.

2.- Simplificar el régimen de distancia de la edificación a los linderos para evitar la necesidad de formular estudios de detalle para adecuar los retranqueos mínimos a las necesidades de las industrias.

1.3.- PROPIEDAD DE LAS FINCAS AFECTADAS

Los terrenos afectados por la presente propuesta de modificación son principalmente de propiedad privada, aunque algunas de las parcelas afectadas pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

1.4.- EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN.

Las manzanas objeto de esta actuación se encuentra como se ha mencionado anteriormente principalmente en las salidas de la población por la Carretera de Badajoz y por al antigua N-630 hacia Mérida y Sevilla..

La delimitación de los terrenos afectados coincide con las manzanas calificadas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como suelo industrial de zona K, L y M.

1.5.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Los usos permitidos por el PGOU de acuerdo con las Normas Urbanísticas para los suelos calificados como industriales son los siguientes:

- Industrial Zona K: Industrial II y III
- Industrial Zona L: Industrial II y III
- Industrial Zona M: Industrial II, III y V

De acuerdo con el artículo 116 de las Normas Urbanísticas del PGOU los usos industriales se definen como los usos dedicados a la ejecución de operaciones encaminadas a la obtención y transformación de materias primas, así como al almacenaje y distribución mayoritario de productos naturales o manufacturados. Se distinguen las siguientes categorías:

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27 Septiembre 2010

EL SECRETARIO,



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- Industrial I: Industrias compatibles con vivienda, que no podrán tener más de 250 m2 de extensión, ni una sonoridad máxima superior a 35 dB, y además no producirán humos y no verterán contaminantes
- Industrial II: Industrias pequeñas en edificio exclusivo, en zona compatible con uso residencial, que tendrán como límites una sonoridad inferior a 45 dB, no producirán humos ni vertidos contaminantes.
- Industrial III: Industrias incompatibles con vivienda con un nivel sonoro inferior a 70 dB
- Industrial IV: Industrias que sobrepasen los 70 dB o los 10 mg/l de vertidos, o los 0,5 gr/m3 de humos, que sean declaradas de utilidad pública o interés social y que puedan emplazarse en el medio rural.
- Industrial V: Industrias de aderezo de aceitunas y alcoholeras: Por los vertidos que producen sólo se podrán autorizar en la zona M y en los suelos industriales en que se disponga de emisarios separativos.

Los terrenos incluidos en la presente Modificación que no están adscritos a unidades de actuación cuentan con las siguientes infraestructuras urbanas: abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, saneamiento de aguas residuales, alumbrado público y acceso rodado.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARIA

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARIA

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1.6.- FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA K

De acuerdo con el artículo 162 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona K cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	600 m2
FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	62 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	62 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	2
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	1
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	9 M
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	2.45 M3/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	0 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	0 M

1.7.- FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA L

De acuerdo con el artículo 163 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona L cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	3.000 M2
FACHADA MINIMA	30 M
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	40 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	40 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	2
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	1
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	9 M
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0.8 M2/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	3 M

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

1.7.- FICHA URBANISTICA SUELO INDUSTRIAL ZONA M

De acuerdo con el artículo 164 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona M cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	3.000 M2
FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	62 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	62 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	SIN DEFINIR
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	2.45 M3/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III, V
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	5 M

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

2.1.- LEGISLACION URBANÍSTICA APLICABLE

- Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (DOE 08/06/1996)
- Real decreto legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. (LESOTEX)
- Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Reglamento de Gestión Urbanística.
- Preceptos vigentes del Real Decreto 21/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesion plenaria ORDINARIA celebrada el dia 31 MAYO 2010

EL SECRETARIO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27 - Septiembre 2010

EL SECRETARIO,



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

2.2.- ORDENACION URBANISTICA PROPUESTA Y JUSTIFICACION

La propuesta de modificación puntual se realiza por la voluntad que tiene el Ayuntamiento de Almendralejo de modificar las condiciones de ocupación de las parcelas de uso industrial con el objeto de facilitar la implantación de usos industriales. Las determinaciones de la presente modificación puntual no modifican el resto de los parámetros de aplicación en las ordenanzas de aplicación vigentes.

La propuesta consiste en aumentar la ocupación en planta para los suelos industriales de Zona K, L y M hasta el 75% y limitar el volumen máximo hasta una volumetría de 5 m3/m2. Los retranqueos a fachada se mantienen y se eliminan los retranqueos a otros linderos.

2.3.- ESTUDIO DE SUPERFICIES. ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES Y VOLÚMENES EDIFICATORIOS

Como se demuestra en los cuadros adjuntos, la modificación presentada no aumenta la edificabilidad máxima permitida en el PGOU. La modificación presentada no afecta en ningún caso a suelos calificados como zonas verdes o equipamientos públicos.

ZONA	OCUPACIÓN PLANTA BAJA	OCUPACIÓN OTRAS PLANTAS	Nº DE PLANTAS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA ACTUAL (M2/M2)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PROPUESTA (M2/M2)
K	62 %	62 %	2	1,24	1,20
L	40 %	40 %	2	0.8	0,80
M	62 %	62 %	SIN DEFINIR		1,00

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31- MAYO -2010

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

2.4.- FICHA URBANÍSTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA K

De acuerdo con el artículo 162 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona K cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	600 M2
FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	75 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	75 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	2
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	1
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	9 M
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1.20 M2/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	0 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	0 M

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARÍA

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. SECRETARÍA

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

2.5.- FICHA URBANÍSTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA L

De acuerdo con el artículo 163 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona L cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	3.000 M2
FACHADA MINIMA	30 M
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	75 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	75 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	2
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	1
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	SIN DEFINIR
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0.8 M2/M2
VOLUMEN MÁXIMO	5 M3/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	0 M

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31- MAYO -2010.

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - SECRETARÍA

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 22 - Septiembre - 2010

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - SECRETARÍA

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

2.6.- FICHA URBANÍSTICA REFORMADA SUELO INDUSTRIAL ZONA M

De acuerdo con el artículo 164 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almendralejo, el suelo urbano calificado como Industrial Zona M cumplirá las especificaciones siguientes:

PARCELA MINIMA	3.000 M2
FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
OCUCPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	75 %
OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	75 %
NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
NUMERO MINIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	SIN DEFINIR
TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HI, AS, PA, BQ
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1.00 M2/M2
VOLUMEN MÁXIMO	5 M3/M2
USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III, V
RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	0 M

3. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA

La presente Propuesta pretende modificar las condiciones de ocupación de los suelo calificados como uso industrial de zona K, L y M con el objeto de facilitar la implantación de usos industriales. Con todo lo anteriormente expuesto se estiman suficientemente justificadas y descritas las nuevas determinaciones y criterios incluidos en esta Modificación.

Almendralejo, Mayo de 2010

El Arquitecto Municipal.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - EXCMO. - URBANISMO

Fdo: Jorge Jiménez Retamal.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de noviembre de 2010
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 31-MAYO-2010

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria ORDINARIA celebrada el día 27-Septiembre-2010

EL SECRETARIO,

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida

Sesión de: 25 de noviembre de 2010

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe